



DECRETO N° **12637/** 2013

ARICA, 5 de Septiembre de 2.013

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SERVICIOS E INVERSIONES FASTOC . SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16205				
Actividad Económica	OFICINA DE COBRANZAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	MANUEL BAQUEDANO 731 OFICINA 907				
Nombre del Contribuyente	SERVICIOS E INVERSIONES FASTOC . SPA				
Rut	76040181-1				
Dirección Particular	CAMINO REAL 6500 CASA 5 CONDOMINIO PUENTE PIEDRA				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	19/08/2013	Otorgación N°	2-16205	Fecha	19/08/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



LUIS CAMPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP
 LCP/BCA/MGP/MCC/mng

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988